



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente N° 3047-B/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad junto con la Asociación Mutual Balcarce suscribieron con fecha 1° de diciembre de 2021 un permiso de uso a título precario, en virtud del cual esta última cede en comodato al Municipio cinco (5) pisos que forman parte de un inmueble ubicado en la calle 22 N° 765 de la ciudad de Balcarce.

Que la Asociación Mutual de Balcarce autoriza al Municipio el uso exclusivo del inmueble para ser destinado a la Sede de Espacio Joven, el que será un espacio que permita comprender a los jóvenes desde su complejidad y brindar herramientas que permitan la capacitación constante, la incorporación al mundo del trabajo, el acceso al deporte, a la música y potenciar sus habilidades priorizando su vocación.

Que el plazo del permiso suscripto es de dos (2) años y diez (10) días, desde el 1° de diciembre de 2021 al 10 de diciembre de 2023.

Que el contrato fue aprobado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante mediante el Decreto N° 3212/21.

**POR ELLO:**

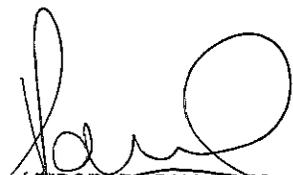
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 41/22**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto ----- N° 3212, de fecha 28 de diciembre de 2021.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA -----

  
MERCEDÉS PALMADES  
SECRETARIA HCD



  
AGUSTÍN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE